

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla, relativo a recurso núm. 31/99, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu Abdelkader contra Ciudad Autónoma, en relación a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, vengo en proponer a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la nulidad de la resolución recurrida, así como al archivo del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la citada sentencia.»

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

La anulación del acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, así como el archivo de las actuaciones del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, núm. 31/1999, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu, contra Ciudad Autónoma.

"Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito».

Siendo desconocido el domicilio concreto de D. Tomás Pardo Díaz, inquilino del inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 18 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

601.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- ANULACION DE ACUERDO DE PLENO EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN C/. CASTELAR NUM. 25/PADRE LERCHUNDI NUM. 22.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Rafael Hernández Soler, D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Juan José Imbroda Ortiz; D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi (sustituye a D. Enrique Palacios Hernández); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de propuesta del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que literalmente copiada dice:

"A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 10/94, de fecha 8 de noviembre actual, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Melilla, relativo a recurso núm. 31/99, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu Abdelkader contra Ciudad Autónoma, en relación a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, vengo en proponer a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la nulidad de la resolución recurrida, así como al archivo del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la citada sentencia.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

La anulación del acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, así como el archivo de las actuaciones del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, núm. 31/1999, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu, contra Ciudad Autónoma".